



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 173/2021

Bahía Blanca, 5 de mayo de 2021

VISTO

La Ley 24521 de Educación Superior

La Res Coneau 45/2021 del 21 de abril del corriente año, mediante la cual convocan a las instituciones universitarias que dictan carreras de Medicina a participar del proceso de acreditación con el carácter previsto en el inciso b. del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución CONEAU 25/2021 en su artículo 3° establece como cronograma la carga del formulario CONEAU Global y elaboración de la autoevaluación; durante el período comprendido entre el 26 de julio y el 15 de marzo de 2022.

Que la carrera de Medicina de la UNS, como el resto de las carreras del país, se ven directamente afectadas por la pandemia COVID-19, siendo una carrera cuyos escenarios formativos se encuentran en su mayoría en efectores de salud, y sus docentes tienen en su mayoría la doble dependencia con roles docentes y asistenciales

Que lo previamente mencionado implica un esfuerzo desmedido y sin precedentes en el sostenimiento de procesos educativos de calidad tanto para docentes como para estudiantes, lo cual hace inconveniente someterse a un proceso de autoevaluación serio y riguroso como lo es el de la acreditación.

Que todas las carreras de medicina del país, congregadas en el Foro Argentino de Facultades de Medicina Públicas y/o la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina han trabajado en un nuevo documento de estándares, el cual fue presentado al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas, en el año 2017, considerando de forma unánime que la Resolución ME 1314/07 tiene indicadores obsoletos en cuanto a determinar la calidad de las carreras a acreditar

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, en agosto de 2017 genera un documento marco con nuevos criterios para la presentación estándares de acreditación de grado

Que el documento previamente citado corresponde a la reinterpretación, por parte del CIN, de la doctrina sobre el artículo 43 y sus consecuencias respecto a la evaluación y acreditación de carreras, aprobado mediante el Acuerdo Plenario 123

Que los nuevos criterios para la presentación de estándares de acreditación implicaron la adaptación del documento de consenso generado por las carreras de medicina del país;

Que dicho documento fue elevado al Ministerio de Educación de la Nación por parte de FAFEMP y AFACIMERA el 30 de agosto 2019 y recibido el 2 de septiembre de ese año (TRI 4129-1388/1498);



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que debido a la crisis generada por la Pandemia, el CIN dispuso avanzar con la presentación de otros documentos de estándares durante el 2020, y posponer la revisión del documento de medicina, considerando el impacto que esta crisis sanitaria generaba en forma directa en estas carreras.

Que a partir del mes de noviembre de 2020 se reestableció la interacción entre las carreras de medicina del país y el CIN para ajustar el documento de nuevos estándares presentado.

Que el 21 de marzo de 2021 fue enviada la versión final del documento de estándares al CIN, adecuando a todas las observaciones emanadas por el equipo técnico del mismo;

Lo aprobado en sesión ordinaria;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Señor Rector Dr Daniel Vega su intermediación ante la Presidencia de CONEAU y la Comisión de Acreditación del CIN, para destacar la inconveniencia de la convocatoria CONEAU para la acreditación de las carreras de medicina mediante su Res 45/2021, en los plazos estipulados y bajo el documento de estándares de acreditación vigente y aprobado por Res ME 1314/07.

ARTÍCULO 2º: Gírese a Rectorado a sus efectos.